


Resolución Ejecutiva Regional

Nº

Fecha: **166-2012-GR/MOQ.**


15 de Febrero del 2012

VISTO:




El Informe N° 188-2012-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ, Emitido por la Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda, en la que otorga certificación presupuestal para el reconocimiento de pago como adeudo del ejercicio presupuestal anterior del 2011 de la Consejera Regional Sra. Frida Morante Soria;


CONSIDERANDO:




Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;



Que, mediante el numeral 1, del Artículo 37° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, mediante la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, se aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13° que "La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un Acto de Administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario";



Que, mediante el oficio N° 171-2011-FMS-CR/GR.MOQ., la Consejera Frida Morante Soria hace llegar su rendición de viáticos por motivo de la comisión de servicio efectuada a la ciudad de Lima el 05 y 06 de diciembre del 2011, cuyos gastos ascienden a la suma total de S/. 828.97 nuevos soles, por lo que solicita la devolución del importe mencionado; Asimismo mediante el informe N° 020-2012-DF-DRA/GR-MOQ, y el informe N° 010-2012-GMY-DF-DRA/GR.MOQ, la Dirección de Finanzas manifiesta que se encuentra conforme a los cálculos de la comisión, indicando además que solo falta la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante el informe N° 188-2012-SGPH-GRPPAT/GRMOQ, la Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite certificación presupuestal favorable para el reconocimiento de deuda a favor de la Consejera Sra. Frida Morante Soria correspondiente al ejercicio presupuestal anterior 2011, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Moquegua, Pliego 455 Gobierno Regional de Moquegua, fuente de financiamiento 1: recursos ordinarios;



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº

Fecha: **166-2012-GR/MOQ.**

15 de Febrero del 2012

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 29626, Ley N° 28411 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del ejercicio presupuestal anterior del 2011, a favor de la Consejera Regional Sra. Frida Morante Soria, por el monto de S/. 828.97 nuevos soles, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Moquegua, Pliego 455 Gobierno Regional de Moquegua, según el siguiente detalle:

SECTOR	: 99 GOBIERNO REGIONALES
PLIEGO	: 455 Gobierno Regional de Moquegua
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Moquegua
FTE. FTO.	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
CADENA PRESUPUESTAL	: 0038 9002.3.9999999.5.000922.03.006.0008 99999
CODIGIO META	: 00001 – ATENCION.
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios
MONTO	: S/. 828.97 nuevos soles
CONSEJERA REGIONAL	: Sra. Frida Morante Soria

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 DR. TOMÁS A. PORTILLA ALARCÓN
 PRESIDENTE EN EJERCICIO

MAVC/PGRM
 JCCC/DRAJ
 SZR/ABOG.

